



7/7/92
HUBER

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de julio de 1992.

VISTO la Resolución nro. 31/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Sergio Omar ALONSO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado excepción a lo establecido en el capítulo 5.2.2 inciso a) de la Ordenanza nro. 462 y su modificatoria nro. 679 en el sentido de cursar simultáneamente asignaturas correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de julio de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 31/92 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 31/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y autorizar en el presente año lectivo 1992, el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Integración Cultural II (2do. año) e Integración Cultural III (3er. año), al alumno Ser

///.-



Botto

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

gio Omar ALONSO, legajo nro. 05-07242-4, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 339/92



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTTU
VICE-RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO